

BOGOTÁSECRETARÍA
GOBIERNO

31 AGO 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 - 2021

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la cópropiedad denominada LOS ROBLES - PROPIEDAD HORIZONTAL."

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en virtud de la Delegación recibida mediante El Artículo 50 del decreto Distrital 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital"; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 establece:

(...)

ARTÍCULO 8º. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. - En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales.

(...)

Carrera 31 D No. 4 - 05
Código Postal: 111611
Tel. 3468460 Ext. 221 - 228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co.gov
.co

GDI - GPO - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GOBIERNO

31 AGO 2021

Resolución Número 158 158 - 2021**"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada LOS ROBLES - PROPIEDAD HORIZONTAL."**

Que sé allegó a este Despacho, copia de la escritura pública No. 2773 del 10 de Octubre de 2014, de la notaría 54 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocoliza el Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad denominada LOS ROBLES - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Se adjuntó a la solicitud copia del Certificado de Tradición No 50S870647, en el cual consta en la anotación 4 el registro de la escritura antes mencionada.

Además de lo anterior, se aportó copia del Acta de la asamblea ordinaria de la copropiedad LOS ROBLES - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la KR53#39-90SUR, (en la cual, en el punto de elección de órganos de administración), se postula y elige al señor(a) como administrador de la copropiedad a partir del 12 de Agosto de 2021.

Así mismo, se aporta escrito de aceptación del nombramiento por parte del señor(a) LUIS FELIPE ROBLES PALACIOS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número, 17105243 como administrador(a) de la copropiedad denominada LOS ROBLES - PROPIEDAD HORIZONTAL.

Por lo anterior, una vez analizados y apodados los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, en su artículo 8, el despacho;



Carrera. 31 D No. 4 - 05
 Código Postal: 111611
 Tel. 3468460 Ext. 221 - 228
 Información Línea 195
 www.puente.aranda.gov.co.gov
 .co

GDI - GPD - F034
 Versión: 02
 Vigencia:
 22 de noviembre de 2018



SECRETARÍA
GOBIERNO

31 AGO 2021

Resolución Número 158 158 - 2021

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada LOS ROBLES - PROPIEDAD HORIZONTAL."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 INSCRIBIR, la personería jurídica de la copropiedad denominada LOS ROBLES - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la KR53#39-90SUR, de la Localidad de PUENTE ARANDA de esta ciudad.

ARTÍCULO 2 RECONOCER, como administrador(a) y representante legal de la copropiedad al señor(a), identificado(a) con número, a partir de la fecha de registro.

ARTÍCULO 3 REALIZAR, los correspondientes registros en los aplicativos, y emitir certificación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
 Bogotá, 3 de Septiembre de 2021

JUAN PABLO BELTRAN VARGAS
ALCALDE(SA) LOCAL DE PUENTE ARANDA

Revisado	JULIAN ANDRES	31/08/2021
	MACIAS ALVAREZ	
Aprobado	JUAN PABLO	03/09/2021
	QUINTERO	

